01/12/2003

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Modificaciones en el Código Civil en materia de relaciones familiares de los nietos con los abuelos

Ha entrado en vigor la ley 42/2003, de 21 de noviembre, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de relaciones familiares de los nietos con los abuelos.

La ley persigue un doble objetivo. En primer lugar, singularizar desde un aspecto sustantivo, de forma más explícita y reforzada, el **régimen de relaciones entre los abuelos y los nietos**, tanto en caso de ruptura familiar, como en el caso de simple dejación de obligaciones por parte de los progenitores. En segundo lugar, se atribuye a los **abuelos una función relevante en el caso de dejación por los padres de las obligaciones derivadas de la patria potestad**.

Las novedades son las siguientes:

Artículo del Código Civil	Modificación

Artículo 90:

``Si se considera necesario, **el régimen de visitas y comunicación de los nietos con sus abuelos**, teniendo en cuenta, siempre, el interés de aquéllos.``

Se añade un apartado B:

Convenio regulador en nulidad, separación y divorcio

- El antepenúltimo párrafo del ar

…

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF